COMISION DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH 23 agosto 2021

LUGAR DE LA COMISION: Chihuahua

FECHA DE LA COMISION: 24 - agosto - 21

MOTIVO DE LA COMISION: Audiencia laboral, Presentación de Escritos en Juzgados de distrito

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION: Lic. Carlos Fernandez

NOTA: FAVOR DE ANEXAR COMPROBANTES DE LA COMISION ASIGNADA (INVITACIÓN DE CURSOS, COPIA DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, ETC.), ASI COMO TAMBIEN LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES (CFDI) DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y FIRMADOS POR EL DIRECTOR.

ATENTAMENTE

LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA
Directora de fomento económico, Encargada del despacho de la Secretaría Municipal

ACUSE

Gobierno Municipal de Cuauhtémoc
Juntos hacia adelante
A inicios de los Tres Culturas

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
19:51
20 AGO. 2021
OFICIALIA DE PARTES
CHIHUAHUA CHIH.

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficios: SM/DJ/151/2021
Juicio de Amparo: 294/2019
QUEJOSO: LUIS ALBERTO DAVILA MORALES
Cd. Cuauhtémoc, Chih; a 19 de agostó de 2021

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,
CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA.
PRESENTE:

La suscrita **LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el ***C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA***, **Presidente Municipal** de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

PRIMERO.- En virtud de su oficios 241,24129, 24130,24131, 25363,25364,25365,25366 todos del 2021, recibidos por este Municipio de Cuauhtémoc, por lo que respecta al estado de autos, contrario a lo expresado por H. Tribunal Constitucional, se ha dado cumplimiento INTEGRO con la resolución de amparo dictada, en virtud de lo anterior tenemos que el **Oficio: SM/DJ/97/2021**, de fecha 21 de junio de 2021, se le informo y se exhibió el desglose de los conceptos pagos, **Oficios: SM/DJ/93/2021**, de fecha 15 de junio de 2021, en el cual se le informa a este tribunal , que en dicha fecha se a dado cumplimento parcial a la resolución de amparo, dictada en el presente juicio, así como al requerimiento de merito ordenando la anotación en el expediente personal del quejoso, así como en el Registró Nacional de Seguridad Publica, de que fue separado o destituido de manera injustificada (sin procedimiento administrativo alguno), además de que han tomado las medidas necesarias para que se preste la atención medica al quejoso y a sus derechohabientes, ante el (IMSS) hasta en tanto se pague la indemnización y demás prestaciones, debiendo acredita que ordenaron la anotación en el expediente personal del quejoso, e informo a usted que fecha 14 de junio de 2021, fue recibido el pago por ql quejosos LUIS ALBERTO DAVILA MORALES el cual recibió de la presidencia municipal el pago con los conceptos señalados en la resolución de amparo por LA CANTIDAD DE $348, 081.01 PESOS (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) EN CHEQUE NUMERO 0000050, DE LA CUAENTA 18000161923, DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SANTANDER S.A., POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL AL CUMPLIENTO DE LA RESOLUCION DE AMAPARO NUMERO 294/2019 DEL JUZGADO , DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN ESTADO, el cual se ha exhibo en copia certificada, en MULTIPLES COACIONES, **Oficios: SM/DJ/ 59/2021**, de fecha 30 de abril de 2021, en cual se le informa, de nueva cuanta lo mismo, por tal motivo, es de reconsiderar por parte de este tribunal el cabal cumplimento de la resolución.

SEGUNDO.- por lo que corresponde al requerimiento, realizo en el auto que antecede, de la simple y llana lectura **del finiquito,** que se les exhibió en el **Oficio: SM/DJ/97/2021**, de fecha 21 de junio de 2021, y en el **Oficios: SM/DJ/93/2021**, de fecha 15 de junio de 2021, viene el desglose total de todos los conceptos que según la LYE FEDERAL DEL TRABAJO es derecho del trabajador, motivo por el cual, ya se cumplimento la sentencia, de igual exhibo **FINIQUITO**, de

Gobierno Municipal
de Cuauhtémoc
Juntos hacia adelante
Municipio de los Tres Culturas

ACUSE

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficios: SM/DJ/152/2021
Juicio de Amparo:536/2021-XIV
QUEJOSO: ELKTRISOLA S.A. DE C.V..
Cd. Cuauhtémoc, Chih; a 19 de AGOSTO de 2021

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,
CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALIA DE PARTES
CHIHUAHUA, CHIH.
9:57
S/A

PRESENTE:

El suscrito **LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el ***C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA***, **Presidente Municipal** de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

En virtud de su **oficio 10348** recibidos por este Municipio de Cuauhtémoc, solicito a este tribunal constitución a efectos de estar en posibilidad de dar cumplimento a la resolución de amparo, se le requiera a la quejosa las copias de los pagos efectuados por concepto de D.A.P, Sin más por el momento, y para fines legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto a usted, atentamente solicito:

UNICO.- ***Se me tenga rindiendo informe en tiempo y forma.***

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC.

JURIDICO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CD. CUAUHTÉMOC

Gobierno Municipal de Cuauhtémoc
Juntos hacia adelante
Municipio de los Tres Culturas

ACUSE

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficios: SM/DJ/153/2021
Juicio de Amparo:141/2020-VI-2
QUEJOSO: ARMANDO ANDAZOLA OLVERA.
Cd. Cuauhtémoc, Chih; a 19 de AGOSTO de 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
20 AGO. 2021 9:51
OFICIALIA DE PARTES
CHIHUAHUA, CHIH.

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,
CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA.

PRESENTE:

El suscrito **LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el ***C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA***, **Presidente Municipal** de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

En virtud de su **oficio 16264** recibidos por este Municipio de Cuauhtémoc, y en cumplimento al fallo protector concedido por este tribunal, se nos tenga dando cumplimento al mismo en los términos del resolutivo segundo en relación con los considerandos séptimo y octavo, en plenitud d de jurisdicción, por lo que se me tenga remitiendo copia certificado del oficio de contestación en los términos del articulo 8 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto a usted, atentamente solicito:

UNICO.- ***Se me tenga rindiendo informe en tiempo y forma.***

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC.

JURIDICO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CUAUHTEMOC, CHIH.

TEJA
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CHIHUAHUA

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

OFICIALÍA DE PARTES

ACUSE DE RECEPCIÓN

NO. DE FOLIO	FECHA DE RECEPCIÓN:	HORA DE RECEPCIÓN:
00004135	20/08/2021	09:38 hrs.

NO. DE EXPEDIENTE	PONENCIA
201/2020-3	**3**

PARTE ACTORA:	PARTE DEMANDADA:
MAURICIO SÁNCHEZ HERRERA	MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

RECIBIÓ OFICIALÍA DE PARTES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
1.-	Escrito de contestación de requerimiento. 1 foja, con firma.
COPIAS DE TRASLADO:	NINGUNA

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
20 AGO 2021
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Oleas

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	**JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTISÉIS** **EXPEDIENTE: 383/2021** **BLANCA DELIA ROJO MANRIQUEZ** **VS** **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **once horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno,** día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION.**- Por la parte **ACTORA** comparece el **C. LIC. ANTONIO MENDEZ COTA,** quien manifiesta: En este acto solicito me sea reconocida personalidad como apoderado legal de la parte actora lo cual acredito mediante carta poder de fecha 30 de noviembre del 2020 la cual exhibo y hago entrega a esta Junta acreditando mi carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional número 11110552 misma que se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal bajo el número de registro 873.- Por la parte demandada **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** comparece la **C. LIC. PERLA SANDRA MONREAL MACIAS,** misma que manifiesta:- Que en este acto acredito ser licenciada en derecho mediante cedula profesional número 5543546 expedido por la SECRETARIA DE EDUCADION PUBLICA registrada ante esta H. Junta bajo el número 181, así mismo acredito mi personalidad como apoderada legal de la demandada INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en términos del instrumento notarial número 87,089 de fecha 15 de junio del 2010, pasada ante la fe el LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, titular de la notaria 104 para el Distrito Federal, exhibiendo copia del mismo instrumento para que previo su cotejo con el original también exhibido me sea devuelto este último por serme necesario para diversos asuntos, así mismo señalo como domicilio procesal el ubicado en la **AVENIDA UNIVERSIDAD 1105 COLONIA SAN FELIPE VIEJO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**.- Por la demandada **MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC CHIHUAHUA**, comparece el **LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, quien manifiesta: Que en este momento solicito se me reconozca la personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas en virtud del mandato volumen 53 escritura número 2127 expedido ante la fe del Notario público número 3 LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES fedatario para el distrito judicial Benito Juárez otorgado por el DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA en su carácter de Presidente del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc Chihuahua mismo que exhibo en copia certificada así mismo igual se me reconozca en los términos de licenciado en derecho en términos de mi cedula profesional numero 4791337 mismo que en este momento exhibo en copia y original para su cotejo y señalando como domicilio procesal el ubicado en CALLE PRIVADA DE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 3209 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.----------

ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA ESTA JUNTA SE PROCEDIÓ COMO SIGUE: - - - - - - - - - ----------

ESTANDO PRESENTES LOS COMPARECIENTES, EN FORMA PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 895 FRACCIÓN I EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 876 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012, EL C. AUXILIAR DE ESTA JUNTA, EN AUSENCIA DE FUNCIONARIO CONCILIADOR, REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE PROCUREN LLEGAR A UN ARREGLO DE CARÁCTER CONCILIATORIO.-

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DE MANERA CONJUNTA MANIFIESTAN: no hay arreglo conciliatorio alguno.-- ----------

LA JUNTA ACUERDA.- Toda vez que las partes manifiestan que no son conformes con la propuesta conciliatoria planteada por el personal Jurídico de esta Junta, y no muestran intenciones de llegar a un arreglo de carácter conciliatorio se tiene por celebrada la etapa conciliatoria y se ordena turnar los autos a su etapa de DEMANDA Y EXCEPCIONES.----------

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 895 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DECLARA ABIERTA LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONESY EN ESTE ACTO SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PREVENCION REALIZADA EN AUTO DE RADICACION DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2019 EN EL SENTIDO DE PROPORCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 899-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APERCIBIDA QUE DE